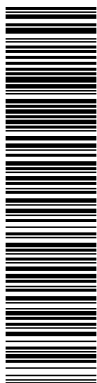


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2017/2386	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2017/2386
OTROS DATOS Código para validación: LD9SN-9JD3N-J3X7T Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017 a las 14:31:24 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de Ajuntament ALBAL Firmado 31/10/2017 12:14 2.- Secretario General de Ajuntament ALBAL Firmado 02/11/2017 08:37
	ESTADO FIRMADO 31/10/2017 12:14



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
 Nomenclator :
 Nº Expte. : 2017 / 22
 Autor : ACR
 Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA BECAS ED. INFANTIL PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) CURSO 2017-2018

Visto la Resolución de Alcaldía 2017/2364 de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras de las Becas Educación Infantil primer ciclo (0-3 años) para el curso 2017-2018

Visto que en su apartado tercero de la parte resolutive de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelve " ...Proceder a la publicación de las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, posterior aprobación de la convocatoria, dando cuenta de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación y remisión al BOP.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de las Becas de educación. Infantil primer ciclo (0-3 años) para el curso 2017-2018, para la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de enseñanza en nivel de educación infantil 1º ciclo, de los menores empadronados en el municipio de Albal, que reúnan las condiciones que las mismas disponen, en régimen de concurrencia competitiva, según las bases aprobadas por resolución de alcaldía 2017/2364 de 27 de octubre de 2017.

Segundo.- El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Tercero.- Proceder a la publicación la convocatoria mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dando cuenta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y posteriormente publicar en el BOP para público conocimiento y a todos los efectos.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Ramón Merià Vila) de Ajuntament ALBAL a las 12:14:27 del día 31 de octubre de 2017 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF: 735030359A y por Secretario General (Antonio Rubio Martínez) de Ajuntament ALBAL a las 8:37:42 del día 2 de noviembre de 2017 con certificado de ACCVCA-120, ANTONIO RUBIO MARTINEZ - DNI: 20801014K. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.